Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
54.-
Fs
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 714-2778/17.
RT.

DECRETO N° 9937 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Lic. Patricia Marina Torres, CUIL 27-25954275-3, quien revista en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Ley 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de las Leyes Nº 4413, N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, la mentada Ley Nº 5579/08 determina que los profesionales de la salud, comprendidos en el Régimen de la Ley Nº 4413, que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozaran de un adicional o plus por dichas tareas;

Que, por Resolución N° 4104-S-18, se reconoció el adicional por Tareas Críticas Nivel 3 a favor de la Lic. Torres, por el periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 31 de diciembre de 2017;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite Dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-2778/17, caratulado: "Nota Lic. Patricia Marina Torres, Solicita la Gestión del Otorgamiento del Adicional por Criticidad", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 55.-
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO Nº **9937** S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy